

inicial se elevó a definitiva mediante Decreto número 2012004001 de fecha 21 de diciembre del año 2012.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 170.3 del TRLHL, se publica la Modificación de crédito consistente en Suplemento de crédito financiado con nuevos ingresos y por bajas por anulación por importe de Dos millones de euros (2.000.000 €), cuyo resumen por Capítulos de Gastos e Ingresos es el siguiente:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE  
GASTOS CON ALTA EN CRÉDITOS

16/72103/74000 denominada "Desarrollo Innovación Empresa: Apoyo Inversión" ..2.000.000 €.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE  
GASTOS CON BAJA EN CRÉDITOS

08/43300/44900 denominada "Proyecto Melilla" 400.000 €

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE  
INGRESOS CON NUEVOS INGRESOS

72005 denominada "Fondos Europeos 2007/2013" 1.600.000 €

Contra el expresado Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con el artículo 171 del TRLRHL, recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, en las formas y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Melilla, 21 de diciembre de 2012.

El Seretario de la Asamblea.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
SECRETARÍA TÉCNICA

ÁREAS DE ECONOMÍA, EMPLEO, TURISMO  
Y FONDOS EUROPEOS

**3189.-** El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda por Orden nº 2012003999 de fecha 19 de diciembre de 2012, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"CONVOCATORIA DEL RÉGIMEN DE AYUDAS FINANCIERAS A EMPRESAS GENERADORAS DE EMPLEO ESTABLE. EXTRAORDINARIA . AÑO 2012.

El Acuerdo de Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva extraordinaria de fecha 25 de junio de 2012 por el que se establece las Bases Reguladoras del régimen de Ayudas Financieras a Empresas Generadoras de Empleo Estable para el Programa Operativo para Melilla 2012-2015 publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 4934 de 29/06/2012), pretenden establecer un marco normativo estable sin perjuicio de la necesaria aprobación anual de las correspondientes convocatorias de subvenciones.

Por todo lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 8 del Reglamento por el que se regula el Régimen General de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A. (BOME nº 4.399 de 15/0507), el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda ha resuelto efectuar la convocatoria extraordinaria para el año 2012 destinadas a financiar la creación o ampliación de pequeñas y medianas empresas que generen empleo estable en el marco del Programa Operativo para Melilla 2007-2013.

Las ayudas de la presente convocatoria se acogen al Reglamento (CE) Nº 800/2008 de la Comisión de 06 de agosto de 2008, relativo a la declaración de determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías), publicado en el DOUE L214 de 09/08/2008, por el que queda derogado el Reglamento 1628/2006.

Primero: Objeto y finalidad

Se convoca de forma extraordinaria para el año 2012 la concesión de subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 7 Reglamento por el que se regula